

VISTO, el Inc. N° 39106 -30, referente a la propuesta presentada por la Secretaría de Gestión y Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, relativo al Protocolo de Trabajo entre la Universidad Nacional de San Luis y esta UNRC; y

CONSIDERANDO

Que, el Protocolo de Trabajo, tiene como objetivo, la finalidad de asignar carácter formal a las actividades de colaboración institucional orientadas al desarrollo de la carrera de Posgrado: especialización en Docencia Superior, aprobada por Resol. C.D. N° 198/16.

Que se han efectuado las consultas correspondientes a través de la Secretaría de Gestión y Relaciones Institucionales de esta Facultad, para elevarlo para su aprobación al Consejo Directivo.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta UNRC, mediante Dictamen N° 7931 (fs. 9), consigna que dicho Protocolo, debe ser autorizado por el Consejo Superior de esta UNRC atento al Plazo de duración.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 06 de septiembre de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Avalar la firma del Protocolo de Trabajo entre la Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Nacional de Río Cuarto, el que se consigna en el Incidente mencionado a fs- 2-4.-

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 378/2016.